JUAN MANUEL GARCIA BELLAESCUSA PER 06/10/2023 O





ANUNCIO 2

PROCESO EXTRAORDINARIO ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE VIOLÍN POR CONCURSO DE MÉRITOS COMO PERSONAL LABORAL FIJO

El Órgano Técnico de Selección del proceso extraordinario de estabilización, mediante el sistema de concurso de méritos, turno libre, de una plaza de profesor/a de violín, según bases aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15/11/2022, publicadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 227, de 29/11/2022, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2023, ha acordado:

1. El 14 de septiembre de 2023 el Órgano Técnico de Selección procedió a la baremación de los méritos presentados, de conformidad con los documentos aportados por las personas aspirantes y lo dispuesto en la base décima de las Bases Generales de los procesos de estabilización de empleo temporal

En el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola se publicó el Anuncio de exposición pública para la presentación de reclamaciones hasta las 23:59 h. del jueves 22 de septiembre de 2023.

Consta en el expediente la presentación de una reclamación:

- Reclamación presentada con RE 5479/2023 el 19/09/2023 por Anna Payá Martínez, indicando que: "Solicita que se tenga en consideración:
 - 1. La titulación del Postgrado en la Metodología Suzuki como "Titulación Académica" i no como méritos específicos ya que las asignaturas específicas anteriormente expuestas del Postgrado, con un total de 15 créditos ECTS, no se cursan en otra institución que ofrezca la formación a profesorado en la metodología Suzuki
 - 2. El curso de Inteligencia Emocional, de 130 h
 - 3. La Formación en la Orquesta Filarmónica de la Universidad de Valencia":

El Órgano Técnico de Selección, procede a la revisión y determina que se estima parcialmente las alegaciones presentadas:

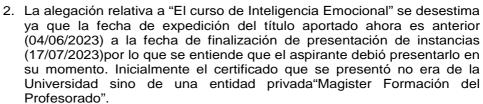
 Respecto a la alegación relativa al"método Suzuki" se desestima la ya que dicho documento fue debidamente valorado como mérito específico según lo establecido en la base sexta de las bases específicas que rigen la convocatoria, siendo incorrecto que un mérito pueda ser valorado de forma doble y siguiendo el criterio establecido por el tribunal para todos los aspirantes.



AJUNTAMENT

BANYERES DE MARIOLA

NIF: P0302100C



3. La alegación relativa a los cursos de formación en la Orquesta Filarmónica de la Universidad de Valencia se estima íntegramente por lo que procede la suma de 15 puntos más en el apartado de formación obteniendo el máximo de 30 puntos.

Tras la resolución de las alegaciones presentadas, los resultados de la baremación quedan de la siguiente forma:

	MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 60)	MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 40)				
APELLIDOS Y NOMBRE	SERVICIOS PRESTADOS COMO PROFESOR/A VIOLÍN	TITULACIÓN (MÁXIMO 5)	CURSOS (MÁXIMO 30)	VALENCIANO (MÁXIMO 15)	SUPERACIÓN EJERCICIOS	MÉRITOS ESPÈCÍFICOS
ALBEROLA RIBERA, ISABEL	24,92	1,00	30,00	15,00	4	0,50
ANTEQUERA FERNÁNDEZ, JORGE	0,00	0,00	15,00	12,00	0,00	0,00
PAYÁ MARTÍNEZ, ANNA	4,98	1,00	30,00	15,00	4,00	0,50

2. A continuación, y de conformidad con la base decimotercera de las Bases Generales de los procesos de estabilización de empleo temporal, el Órgano Técnico de Selección procede a elaborar la relación de personas aspirantes en atención a la puntuación obtenida:

APELLIDOS Y NOMBRE	MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 60 PUNTOS)	MÉRITOS ACADÉMICOS (40 PUNTOS)	TOTAL
ALBEROLA RIBERA,			
ISABEL	24,92	40,00	64,92
PAYÁ MARTÍNEZ, ANNA	4,98	40,00	44,98
ANTEQUERA			
FERNÁNDEZ, JORGE	0,00	27,00	27,00

3. El Órgano Técnico de Selección, de conformidad con lo establecido en la base decimotercera de las Bases Generales de los procesos de estabilización de empleo temporal, acuerda elevar propuesta de contratación como personal laboral fijo, a favor de Isabel Alberola Ribera, como profesora de violín, del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.







Recursos Humans

Expediente 1088983C

La persona propuesta deberá presentar, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio con la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas en la Sede Electrónica, la documentación indicada en la base decimocuarta de las Bases Generales de los procesos de estabilización de empleo temporal.

4. El Órgano Técnico de Selección, de conformidad con lo establecido en la base decimotercera de las Bases Generales de los procesos de estabilización de empleo temporal, acuerda realizar una relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas para aquellos casos en que se produzcan renuncias de las personas aspirantes seleccionadas o cuando de la documentación aportada por éstas se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los aspirantes y a los efectos de constitución de bolsa de trabajo en caso de que así lo considere el órgano competente en sintonía con la base 16 de las Bases Generales.

El orden de la citada relación complementaria es el siguiente:

- 1. Anna Payá Martínez
- 2. Jorge Antequera Fernández

Contra este Acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Secretario del Órgano Técnico de Selección

Juan Manuel García Bellaescusa

